

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE EXPLOTACIÓN EN EL ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 127 del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, se procede a convocar proceso selectivo mediante el procedimiento de **concurso de méritos** para realizar un contrato de **Alta Dirección** de Director/a de Explotación, en el régimen de Alta Dirección -puesto de libre designación- a través de las siguientes Bases.

El Organismo Público Puertos del Estado es una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y que se regula por el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

La entidad tiene como fin principal la coordinación y eficiencia del sistema portuario de interés general.

1.- PUESTO CONVOCADO:

Denominación: Director/a de Explotación

Residencia: Madrid, con disponibilidad para viajar.

Régimen de Contratación.

La persona designada suscribirá un contrato de trabajo de alta dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, contemplada en el artículo 2.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y del apartado 4 del artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como de los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación,



Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Entre las cláusulas del contrato de Alta Dirección se encuentra el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

2- RETRIBUCIÓN:

La retribución vendría conformada por los siguientes conceptos (*valores 2023*):

- Retribución Básica: 70.551,69€
- Complemento de Puesto: 33.437,12€
- Complemento Variable: 8.890,67€
- Retribución en especie: 687,36€
- **Retribución total máxima: 113.566,84€**

3. FUNCIONES DEL PUESTO

- Dirigir, organizar y supervisar las tareas del personal fuera de convenio de la Dirección de Explotación.
- Dirigir el desarrollo de los objetivos del Marco Estratégico vinculados a la Dirección de Explotación.
- Colaborar con la Presidencia y los Servicios Jurídicos en la redacción y/o modificación legislativa de: TRLPEMM, Reglamento de Explotación y Policía Portuaria, leyes y otras normativas portuarias de las Comunidades Autónomas, entre otros.
- Informar las Ordenanzas Portuarias recibidas de las Autoridades Portuarias.
- Supervisar y realizar el seguimiento de los Convenios firmados por Puertos del Estado con otras entidades de la Administración: Agencia Tributaria, SASEMAR, Dirección General de la Marina Mercante, Secretaría de Estado de Seguridad, entre otros.
- Supervisar los informes vinculantes que debe emitir Puertos del Estado para la aprobación de Pliegos de Prescripciones Particulares de los Servicios Portuarios, los Pliegos de Bases de los concursos públicos para el otorgamiento de licencias y las ampliaciones de plazo de las concesiones de dominio público.
- Asesorar y colaborar con las Autoridades Portuarias en la preparación y tramitación de los expedientes administrativos de pliegos de prescripciones particulares de servicios



portuarios, valoraciones de terrenos, ampliaciones de plazo y prórrogas de concesiones de dominio público.

- Colaborar con las Autoridades Portuarias en la resolución de discrepancias y conflictos con los prestadores de servicios portuarios y con los titulares de concesiones de dominio público.
- Colaborar con las Autoridades Portuarias y con los Ministerios de: Política Territorial, Sanidad, Agricultura y Economía, para la mejora de los procedimientos de gestión de los Puestos de Control Fronterizo.
- Colaborar con las Autoridades Portuarias y con el Ministerio del Interior para la elaboración de los Planes de Protección Portuarios.
- Presidir la Comisión de Faros y realizar el seguimiento de la gestión del Servicio de Señalización Marítima.
- Supervisar la gestión de la red AIS de Puertos del Estado.
- Supervisar y promover mejoras de los servicios tecnológicos prestados por Puertos del Estado a las Autoridades Portuarias y a sus Comunidades de Usuarios, especialmente la adaptación al entorno europeo de la ventanilla única y al código aduanero.
- Coordinar y supervisar las reuniones del Observatorio de Servicios Portuarios, la elaboración de sus informes anuales y la contratación de asistencias técnicas.

4. REQUISITOS Y MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS

4.1. Requisitos de los candidatos.

- Tener nacionalidad española
- Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Titulación: Titulación superior en ingeniería, ciencias económicas, administración y dirección de empresas o en ciencias náuticas (*ingeniero técnico superior, licenciado o grado con máster habilitante*).
- Tener experiencia laboral mínima de 5 años en el Sector Público.
- Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener plena disponibilidad para viajar, lo que se acreditará a través de la oportuna declaración responsable.

4.2. Méritos de los/as candidatos/as

Los candidato/as deben de reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, los siguientes méritos:

MÉRITO 1. Acreditar una trayectoria y experiencia significativa en el desempeño de puestos de responsabilidad en el ámbito de la dirección, jefatura o responsable máximo de explotación portuaria, ya sea con relación laboral directa con una Autoridad Portuaria, ya sea en el sector privado directamente vinculado con la prestación de servicios portuarios.

MÉRITO 2. Titulaciones adicionales a la titulación de acceso que contribuyan al correcto cumplimiento de las funciones del puesto a juicio de la comisión de valoración.

MÉRITO 3. Acreditación de experiencia en la negociación colectiva y en la resolución de conflictos sindicales o laborales relacionados con las funciones del puesto.



MÉRITO 4. Conocimiento de idioma inglés.

MÉRITO 5. Entrevista personal a los candidatos más aptos. La entrevista personal, que se realizará por la Comisión de Valoración y podrá contar con el apoyo de personal especializado, propio o externo del Organismo, irá destinada a valorar si los candidatos poseen habilidades de liderazgo, así como dotes para la comunicación y negociación, planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones, solución de conflictos y evaluación de la eficiencia y eficacia organizativas, así como a la adecuación del perfil general del candidato/a al puesto de trabajo.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Presentación de candidaturas y documentación anexa.

Los aspirantes presentarán las solicitudes conforme al modelo que se incluye en anexo. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Currículo actualizado en el que consten relacionados los requisitos y los méritos que se alegan.
2. Documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
3. Documentación acreditativa de la formación y de los méritos que se alegan en el currículo.
4. Declaración Responsable de no encontrarse incurso en causas de inhabilitación.

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes en el plazo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación en la página web de Puertos del Estado, a través del registro general electrónico, dirigidas al **Departamento de Recursos Humanos y Organización**.

5.2. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Cumplimiento de requisitos:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el cumplimiento por parte de los aspirantes de los requisitos generales, la Presidencia del Organismo publicará en la página web del Organismo la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, en caso de ser necesarias.



Finalizado dicho plazo, se publicarán listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Valoración de méritos:

Los méritos serán valorados por una Comisión formada por la Directora de Secretaría General, el Director de Planificación y Desarrollo, la Directora Corporativa y el Presidente del Organismo, que tendrán voz y voto, de la que actuará como Secretario el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Organización, que levantará acta de las sesiones, con voz pero sin voto.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

MÉRITO 1 (Máximo 30 puntos):

- 5 puntos por cada año de experiencia ejerciendo dicho mérito en el sector público o privado. En caso de fracción menor de tiempo, se realizará la asignación proporcional de puntos.

MÉRITO 2 (Máximo 20 puntos)

- 15 puntos si posee Grado o Licenciatura en Derecho, como titulación adicional a la de acceso, al entenderse íntimamente relacionada con las funciones del puesto.
- 5 puntos por cada una de las titulaciones, si se poseen otras titulaciones universitarias adicionales (Grado, Licenciatura, Máster o Doctorado) distintas a Derecho, pero relacionadas estrechamente con las funciones del puesto a juicio de la Comisión de Valoración.

Los resultados y motivación de la valoración se plasmarán en acta que estará disponible para su consulta por los candidatos que se hayan presentado al proceso selectivo

MÉRITO 3 (Máximo 15 puntos)

- Experiencia en negociación colectiva y resolución de conflictos laborales relacionados con la prestación de los servicios portuarios. La comisión de valoración ponderará la experiencia en función de la duración y entidad de la experiencia alegada en este ámbito.

MÉRITO 4 (Máximo 5 puntos)

- Acreditar el nivel B2 de inglés, o superior, mediante la presentación de títulos oficiales. En caso de no acreditarse documentalmente, podrá ser evaluado mediante una entrevista personal, petición que **deberá ser explícitamente solicitada en la candidatura.**



MÉRITO 5 (Máximo 30 puntos)

- Este mérito se valorará mediante la realización de una entrevista personal. Por economía procesal que debe regir todos los actos de la administración, esa fase del proceso solamente se realizará a aquellos candidatos con posibilidad de obtener la plaza (*menos de 30 puntos de distancia máxima con el mejor valorado*).

En atención al mérito, la capacidad y la idoneidad de cada solicitante, **la Comisión de Valoración** elevará la propuesta de designación al Consejo Rector de Puertos del Estado, quien certificará el nombramiento según las funciones que tiene encomendadas.

La plaza convocada podrá quedar vacante y ser ofertada posteriormente en una nueva convocatoria, en caso de estimarse que ninguna de las candidaturas cumple con los requisitos necesarios para el correcto desempeño del puesto.

c) Publicidad.

La designación del candidato o candidata que resulte seleccionado se hará pública en la Sede Electrónica de la entidad.

6. Igualdad

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

7. Protección de datos de carácter personal

El Organismo Público Puertos del Estado, con sede en Avenida del Partenón nº10, 4ª, 28042-Madrid, es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que el candidato facilite a través de su solicitud. Correo de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo@puertos.es

La finalidad del tratamiento es hacer partícipe al candidato en el proceso de selección de personal llevado a cabo por el Organismo Público Puertos del Estado. Por tanto, los datos del candidato





serán conservados durante el plazo en el que el proceso selectivo pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial y atendiendo, en cualquier caso, a los plazos de prescripción legal. Transcurridos dichos plazos, dichos datos serán destruidos.

La legitimación de este tratamiento de datos reside en el consentimiento que el candidato nos otorga en virtud de su candidatura a través de su participación en el proceso selectivo realizado por el Organismo Público Puertos del Estado.

Los datos que el candidato nos proporcione podrán ser objeto de cesión a terceros. A título enunciativo, pero no limitativo, los destinatarios a los que se podrán comunicar sus datos son: Miembros de los Tribunales de selección, organismos administrativos y órganos judiciales. La relación de admitidos y excluidos, serán publicados en la sede electrónica del Organismo Público Puertos del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el fin de mantener exactos y actualizados los datos de carácter personal, el candidato se obliga a comunicar de forma inmediata al Organismo Público Puertos del Estado cualquier modificación que se produzca en sus datos.

El candidato se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que acceda o trate como consecuencia del proceso de selección de manera lícita, leal y transparente. El Organismo Público Puertos del Estado por su parte, se obliga a tratar los datos personales del candidato de manera leal, transparente y lícita, y no destinará los datos personales del candidato a finalidades incompatibles de las que se indican en la presente cláusula salvo que, de forma previa, informe al candidato y obtenga su consentimiento.

En cualquier momento, el candidato podrá, como titular de los datos, tener derecho a obtener confirmación sobre el tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión. El Organismo Público Puertos del Estado tratará y conservará sus datos de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el candidato, como interesado pueda solicitar en todo caso, la limitación del tratamiento de sus datos. Igualmente, el candidato tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, cancelación, portabilidad en los supuestos determinados, y oposición respecto a sus datos personales, el candidato deberá dirigir una comunicación escrita a la sede del Organismo Público Puertos del Estado o bien a través de





la dirección de correo electrónico: dpo@puertos.es. Dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que lo identifique. El ejercicio de estos derechos es gratuito.

En caso de que tenga cualquier conflicto en relación con la protección de sus datos personales, podrá presentar una reclamación ante la AEPD (www.agpd.es).

8. Recursos.

Contra la presente resolución puede interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de Puertos del Estado como órgano convocante, que tiene atribuida la competencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde dicho momento, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, advirtiéndose de que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica del presente documento

El Presidente de Puertos del Estado.





ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Don/Doña _____, con DNI _____, teléfono de contacto _____, email de contacto _____ y domicilio en _____, mediante este escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir el puesto de Director de Explotación, solicitando se me admita en el proceso selectivo.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la Convocatoria, así como los documentos necesarios para la valoración del concurso de méritos:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
- ...

En último término, manifiesto mi voluntad -o no- de realizar la prueba para la valoración del nivel de inglés.

En _____, a ____ de _____ del 2024

Firma y nombre del interesado.





ANEXO

MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a ____ de _____ del 2024

Firma y nombre del interesado

